

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

EL SOBRESUELDO

Mucho tiempo hacía que no escribíamos acerca de esta cuestión, confiados en que los acuerdos de la Excma. Diputación provincial, para saldar la antigua cuenta con los maestros sorianos, pronto habrían de llevarse á la práctica; mas teniendo en cuenta lo afirmado por nuestro querido compañero Sr. González, en su artículo «Trabajo social», publicado en el penúltimo número de esta Revista, creemos de gran oportunidad el volver de nuevo á la lucha, batallando con la claridad que, en este, como en todos los asuntos propios del Magisterio primario, acostumbramos, aunque nuestra ruda franqueza no siente bien á quienes suelen tener olvidadas las «cosas» de los humildes educadores de la infancia.

«Que la Diputación ignora á cuánto asciende el débito exacto y que no puede hacer nada en obsequio de los maestros sinó se le facilitaba tan preciso dato» es lo que en Vinuesa se afirmó ante numeroso y distinguido público; luego la corporación provincial no sabe lo que tiene que pagar. Y volvemos al argumento de siempre.

Creemos que los datos que nosotros te-

nemos serán exactos, y aunque no puedan tomarse como oficiales, queremos estamparlos en estas columnas para que vean nuestros representantes provinciales cuán fácil es resolver el problema del sobresueldo, con muy pequeña dosis de buena voluntad.

Está pagado dicho sobresueldo hasta fin de Junio de 1895, pues que en Enero del corriente año se abonó la anualidad de 1894-95 y en 1906 la de 1888-89, que había quedado medio olvidada durante algunos años. También está pagado el año 1903, que sin saber por qué se anticipó á los anteriores que quedaban sin abonar. De donde resulta que, si alguna anualidad «vieja» no se ha dado por completo al olvido, quedan por satisfacer todas las de 1895-96 y siguientes hasta 1908, exceptuando la de 1903. Liquididad, pues, la cuenta ¡grandes matemáticos! y veréis que, estando sin pagar las anualidades de 1895 á 1900, el segundo semestre de 1900, y los años naturales de 1901 á 1908, suman—descontando el de 1903, ya satisfecho—doce anualidades y media.

Veamos ahora á cuánto asciende el débito. En cada escalafón hay incluidos trece maestros en 1.^a clase, cuyo sobresueldo importa anualmente mil seiscientas veinticinco pesetas; veintiuno en 2.^a, mil qui-

nientas setenta y cinco, y setenta y dos en 3.^a, tres mil seiscientas, suma que da por resultado seis mil ochocientas pesetas.

En el de maestras figuran siete en 1.^a, once en 2.^a y treinta en 3.^a, cuyo sobresueldo importa ochocientas setenta y cinco, ochocientas veinticinco y mil quinientas, respectivamente, ó tres mil doscientas, en suma.

Vemos, pues, que los gastos anuales por el repetido concepto son de diez mil pesetas anuales, y siendo doce las anualidades vencidas hasta fin de Junio del presente año, ó doce y media, si se comprende hasta fin de Diciembre de 1908, resulta un débito total de ciento veinticinco mil pesetas, ó si el corriente año no se incluye por no estar completamente devengado, ciento quince mil pesetas, de las que cinco mil deben pagarse inmediatamente, en moneda corriente, y el resto abonarlo en títulos, según el proyecto estudiado y aprobado por la Excelentísima Diputación.

Estos datos no son oficiales; los hemos tomado de las notas que conservamos de la prensa profesional.

Creemos que no puede haber dificultad en que se lleve á cabo la emisión del papel especial con que la Diputación ha de saldar la antigua deuda que tiene con los maestros; y si hasta el día no puede quedar saldada, debe hacerlo respecto de los años en que el servicio de escalafones está al corriente; y que, sinó estamos mal informados, comprende desde 1885 á 1906.

Nada más decimos por hoy; pero no olvidamos esta importante cuestión y de ella trataremos en números sucesivos con la extensión y claridad que las circunstancias lo requieran.

X.

Acumulación de cuotas

Como quiera que el día 20 de los corrientes se ha de celebrar en la capital de provincia la reunión magna por la Junta de defensa, á la que han de comparecer representantes de todas las clases sociales, y en la que ocupará su lugar la comisión del Magisterio soriano, en súplica de aumento de sueldo, porque en verdad, es muy mezquino el que hoy disfruta tan sufrida y deseredada clase. Aplaudo tal proceder; pero, á mi humilde juicio, me parece diga el Sr. Rodríguez San Pedro lo que dijo la zorra de la fábula á las uvas: «No están maduras».

Por ahora debíamos solo limitarnos á suplicar (y no es una gollería) la acumulación de cuotas de retribuciones y gratificación de la clase de adultos en una sola cuota fija como dotación; que desde el próximo Enero de 1909 se extendieran nuevos títulos administrativos, aumentando el sueldo personal en todas las escuelas la tercera parte por retribuciones y la cuarta por gratificación de adultos, exceptuándose de este aumento las escuelas de niñas, y en tal concepto, figurando las escuelas mixtas servidas por maestra con gratificación de adultos, podrían éstas dar escuelas dominicales, y al cesar éstas y posesionarse de la escuela, como ya constaba la consignación, daría la clase de adultos al maestro.

Fijándose la tercera parte por retribuciones por la dotación vigente, desaparecerían esas diferencias que existen de cuotas reguladas, unos con la tercera y otros con la cuarta parte de los sueldos antiguos de 125, 250 y 350 pesetas anuales, es decir, de los menores de 500 pesetas.

También debiera hacerse el descuento del 25 por 100 á los maestros interinos, cuyas dotaciones personales de 500 pesetas anuales venían figurando antes del 1.^o de Enero de 1904, pues no deben ser unos de mejor ó peor condición que los del aumento de dotación de dicho año.

Así, pues, habría uniformidad en retribución é igualdad en las cuotas de adultos y los interinos sufrirían el mismo descuento.

Conveniencia para las oficinas de Instrucción pública y para los habilitados, suprimiendo tan considerable número de casillas en nóminas, y, por otra parte, beneficiaba algo á las clases pasivas con dicha acumulación, sin que el Erario se gravase en nada, pues son cuotas que ya vie-

ne cobrando el Magisterio, con la sola diferencia de estar distribuidas en tres cantidades.

Las escuelas de 500 pesetas sueldo personal. La tercera parte por retribuciones, 166,66 pesetas; cuarta por adultos, 125; total: 791,66; podría fijársele 800 pesetas.

Las de 625: retribuciones, 208,33; cuarta parte de adultos, 156,25; total, 989,58; sueldo fijo, 1.000 pesetas.

Las de 625 de niñas: tercera parte por retribuciones, 208,33; total, 833,33; sueldo fijo, 850 pesetas, y así sucesivamente en las demás escuelas de mayor ó menor dotación.

Conseguido esto, era dar un paso de avance, y así, paulatinamente, podría más adelante, pedirse el aumento, pues, como dice el adagio castellano, «No se ganó Zamora en una hora.»

Os saluda vuestro compañero

LINO GIL.

Cabrejas del Pinar, 17-9-1908.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

(Conclusión.)

Distrito universitario de Valladolid.

1.^a zona. Valladolid, con 435 escuelas públicas de Valladolid (capital) y todos sus partidos judiciales.

2.^a zona. Alava, con 423 escuelas públicas, 277 de toda la provincia y 146 de los partidos judiciales de Miranda de Ebro y Briviesca, de la de Burgos.

3.^a zona. Vizcaya, con 500 escuelas públicas, de las cuales 333 corresponden á toda la provincia, y las 167 restantes se le agregan del partido judicial de Villarcayo, de la provincia de Burgos.

4.^a zona. Burgos, con 422 escuelas públicas, 355 de Burgos (capital) y sus partidos judiciales de Castrogeriz, Sedano y Villadiego, y las 67 restantes que se le agregan del partido judicial de Reinosa, de la provincia de Santander.

5.^a zona. Lerma, con 366 escuelas públicas de los partidos judiciales de Aranda de Duero, Roa, Salas de los Infantes. Lerma y Belorado, todos de la provincia de Burgos.

6.^a zona. Santander, con 416 escuelas públicas, excepto las del partido judicial de Reinosa, que se agregaron á la 4.^a zona.

7.^a zona. Palencia, con 375 escuelas públicas de toda la provincia.

8.^a zona. Guipúzcoa, con 399 escuelas públicas, de las cuales pertenecen 232 á toda la provincia, y las 167 restantes al partido judi-

cial de Estella, que se le agregan de la de Navarra.

Distrito universitario de Santiago.

1.^a zona. Coruña, con 435 escuelas públicas de Coruña (capital) y sus partidos judiciales de Betanzos, Corcubión, Ferrol, Ortigueira, Puenteume, Carballo y Negreira.

2.^a zona. Lugo, con 487 escuelas públicas, 218 de Lugo (capital) y sus partidos judiciales de Becerreá, Villalba, Sarria, Mondoñedo y Vivero, más 269 que se le agregan de los de Santiago, Noya, Padrón, Órdenes, Arzúa y Muros, de la provincia de La Coruña.

3.^a zona. Pontevedra, con 445 escuelas públicas de Pontevedra (capital) y sus partidos judiciales de Cambados, Caldas de Reyes, La Estrada, Lalín, Puente Caldelas, Túa, Redondela y Vigo.

4.^a zona. Orense, con 435 escuelas públicas, 261 de Orense (capital) y sus partidos judiciales de Ribadavia, Valdehorras y Carballino, 86 de los de Quiroga, Chantada y Monforte, de la de Lugo, y 88 de los de Puenteareas y La Cañiza, de la de Pontevedra.

5.^a zona. Ginzo de Limia, con 410 escuelas públicas de los partidos judiciales de Viana del Bollo, Bande, Verín, Ginzo de Limia, Puebla de Trives, Allariz y Celanova, todos de la provincia de Orense.

Distrito universitario de Salamanca.

1.^a zona. Salamanca, con 456 escuelas públicas, 280 de los partidos judiciales de Salamanca (capital), Ledesma y Vitigudino, y 176 de los de Fuentesauco, Bermillo de Sagayo y Toro, de la de Zamora.

2.^a zona. Zamora, con 431 escuelas públicas de Zamora (capital) y sus partidos judiciales de Benavente, Alcañices, Puebla de Sanabria y Villalpando.

3.^a zona. Sequeros, con 452 escuelas públicas, 394 de los partidos judiciales de Béjar, Sequeros, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Alba de Tormes, de la provincia de Salamanca, y 58 del partido judicial de Hervás, que se agrega de Cáceres.

4.^a zona. Cáceres, con 414 escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido de Hervás, que se agregó á la zona 3.^a

5.^a zona. Avila, con 454 escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito universitario de Zaragoza.

1.^a zona. Zaragoza, con 418 escuelas públicas, 222 de Zaragoza (capital) y sus partidos judiciales de Caspe, Sos, Egea de los Caballeros y Pina, y 196 de los de Barbastro, Tamarite, Sariñena y Fraga, de la provincia de Huesca.

2.^a zona. Huesca, con 438 escuelas públicas de Huesca (capital) y sus partidos judiciales de Boltaña, Benabarre y Jaca.

3.^a zona. Calatayud, con 465 escuelas públicas, 379 de los partidos judiciales de Ateca,

Daroca, Belchite, Calatayud, Borja, Tarazona y Almunia, de la provincia de Zaragoza, y 86 que se le agregan del partido judicial de Montalbán, de la provincia de Teruel.

4.^a zona. Soria, con 480 escuelas públicas de Soria (capital) y sus partidos judiciales de Medinaceli, Burgo de Osma y Almazán.

5.^a zona. Logroño, con 417 escuelas públicas, 342 de toda la provincia, más 75 del partido judicial de Ágreda, de la de Soria, que se le agregan.

6.^a zona. Teruel, con 457 escuelas públicas de Teruel (capital) y sus partidos judiciales de Alcañiz, Aliaga, Albarracín, Calamocha, Castellote, Híjar, Mora de Rubielos y Valderrobles.

7.^a zona. Navarra, con 478 escuelas de toda la provincia, exceptuando el partido judicial de Estella, que se agregó a la 8.^a zona del distrito universitario de Valladolid.

Distrito universitario de Valencia.

1.^a zona. Valencia, con 319 escuelas públicas de Valencia (capital) y sus partidos judiciales de Sagunto, Villar del Arzobispo, Liria, Torrente, Carlet, Sueca, Alberique y Chiva.

2.^a zona. Murcia, con 430 escuelas públicas, 327 de toda la provincia, y 103 que se le agregan de los partidos judiciales de Orihuela, Dolores y Elche, de la de Alicante.

3.^a zona. Alicante, con 444 escuelas públicas, 319 de Alicante (capital) y sus partidos judiciales de Alcoy, Callosa de Ensarriá, Cocentaina, Denia, Jijona, Monóvar, Novelda, Pego, Villajoyosa y Villena, y 125 que se le agregan de los de Gandía, Alcira y Játiva, de la de Valencia.

4.^a zona. Albacete, con 438 escuelas públicas, 252 de toda la provincia, más 186 que se le agregan de los partidos judiciales de Chelva, Requena, Ayora, Enguera, Albaida y Onteniente, de la de Valencia.

5.^a zona. Castellón, con 337 escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito universitario de Barcelona.

1.^a zona. Barcelona, con 385 escuelas públicas de Barcelona (capital y afueras) y sus partidos judiciales de Villanueva y Geltrú, San Felú de Llobregat, Sabadell y Vilafranca del Panadés.

2.^a zona. Lérida, con 339 escuelas públicas de Lérida (capital) y sus partidos judiciales de Balaguer, Sort, Tremp y Viella.

3.^a zona. Solsona, con 417 escuelas públicas, 213 de los partidos judiciales de Solsona, Cervera y Seo de Urgel de la provincia de Lérida, y 204 de los de Berga, Igualada y Manresa, de la de Barcelona.

4.^a zona. Granollers, con 322 escuelas públicas, 271 de los partidos judiciales de Arenys de Mar, Granollers, Tarrasa, Mataró y Vich, de Barcelona, y 51 de Santa Coloma de Farnés, de la de Gerona.

5.^a zona. Gerona, con 402 escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido judicial de Santa Coloma de Farnés, que se agregó a la 4.^a zona.

6.^a zona. Tarragona, con 422 escuelas públicas de toda la provincia.

7.^a zona. Baleares, con 236 escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito universitario de Granada.

1.^a zona. Granada, con 433 escuelas públicas de Granada (capital) y sus partidos judiciales de Albuñol, Guadix, Iznalloz, Loja, Motril, Montefrío, Órjiva, Santafé y Ugíjar.

2.^a zona. Almería, con 351 escuelas públicas, 302 de toda la provincia y 49 que se le agregan de los partidos judiciales de Baza y Huéscar, de la de Granada.

3.^a zona. Jaén, con 356 escuelas públicas de toda la provincia.

4.^a zona. Málaga, con 356 escuelas públicas, 329 de toda la provincia y 27 que se le agregan del partido judicial de Alhama, de la de Granada.

Distrito universitario de Sevilla.

1.^a zona. Sevilla, con 330 escuelas públicas de toda la provincia.

2.^a zona. Cádiz, con 155 id. id.

3.^a zona. Badajoz, con 391 id. id.

4.^a zona. Córdoba, con 324 id. id.

5.^a zona. Huelva, con 231 id. id.

6.^a zona. Canarias, con 258 id. id.

Art. 2.^o Esta división es provisional, pudiendo introducirse en ella las modificaciones que hayan de originarse por la creación de nuevas escuelas ó por el aumento del número total del Cuerpo de inspectores.

Art. 3.^o Las 49 zonas de Inspección correspondientes á las capitales de provincia, seguirán como en la actualidad desempeñadas por los inspectores provinciales, y las diez restantes especificadas en el art. 1.^o de este decreto lo serán por los diez inspectores auxiliares creados en el de 18 de Noviembre de 1907.

Art. 4.^o De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 19 del expresado Real decreto de 18 de Noviembre, los inspectores auxiliares dependerán para los servicios generales del inspector de la provincia á que corresponda el mayor número de escuelas de la zona que le esté confiada, entendiéndose para lo demás directamente con el inspector ó inspectores de la provincia á que respectivamente pertenezca cada escuela, en cumplimiento de lo cual, los itinerarios de las visitas ordinarias, como cualquiera otra incidencia del servicio de visita ó peculiar de cada escuela en que entiendan los inspectores auxiliares ó los provinciales que en virtud de esta división tengan á su cargo escuelas de otra ú otras provincias, los elevarán á las Juntas provinciales del territorio donde estén enclavadas las mismas

escuelas por conducto del inspector de su provincia, y por el propio medio les serán comunicadas las resoluciones que recaigan ó las instrucciones y medidas concernientes á dichas escuelas.

Tanto las visitas extraordinarias como los servicios de la misma índole acordados por las autoridades competentes y que correspondan á las zonas de inspectores auxiliares ó á los provinciales que tengan escuelas agregadas de otra ó otras provincias, les serán comunicados por el inspector provincial respectivo, y verificado el servicio de que se trate, se remitirán sus resultados, por el mismo conducto, á la autoridad que le hubiera ordenado.

Art. 5.º Si en la práctica de la Inspección resultase acreditada la conveniencia de cambiar, dentro de la zona respectiva, la residencia de los inspectores auxiliares, podrá acordarlo así el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previos los informes que estime necesarios.

Dado en San Sebastián á cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.—*Alfonso*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro*.

(Gaceta de 7 de Septiembre.)

Real orden resolviendo se haga extensivo al ingreso en los estudios del Magisterio lo dispuesto en la Real orden de 28 de Agosto último, con la única diferencia de exigirse á los alumnos del Magisterio la edad de catorce años.

Ilmo. Sr.: Disponiéndose taxativamente en el art. 3.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 que para ingresar en los estudios de la carrera del Magisterio será necesario que los alumnos tengan catorce años cumplidos, y concurriendo las mismas razones que se han tenido en cuenta para acordar por Real orden de 28 de Agosto último que no pueden concederse dispensas de edad para ingresar en los estudios del Bachillerato,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se haga extensivo al ingreso en los estudios del Magisterio lo dispuesto en la mencionada Real orden, con la única diferencia de exigirse á los alumnos del Magisterio la edad de catorce años cumplidos, en lugar de los diez que á los del Bachillerato se exigen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1908.—*Rodríguez San Pedro*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 8 de Septiembre.)

Concurso único de Septiembre de 1908

Provincia de Logroño.

Elementales completas de niños.—Rodezno, con 625 pesetas por personal y 174'96 por retribuciones; Anguciana, con 625 y 208'20; Agoncillo, con 625; Ventrosa, con 625 y 208'32.

Elementales completas de niñas.—Bergasa y Mansilla, con 625; Muro de Aguas, con 625 y 150.

Auxiliaría de párvulos.—Alfaro y Cervera del Río Alhama, con 625, y Aldeanueva de Ebro, con 500.

De asistencia mixta.—Santa Cecilia, aldea de Jubera y Montemediano, aldea de Nieva, con 500; Lumbreras, con 500 y 200; Ciriñuela, aldea de Cirueña; Pazuangos, Ocón, Morales, aldea de Corporales; Urdanta, aldea de Ezcaray; Turruncún y Torrecilla sobre Alesanco, con 500 pesetas.

(Boletín oficial 10 Septiembre.)

Provincia de Palencia.

De niños.—Arconada, Autilla del Pino, Cordovilla la Real, Hérmedes de Cerrato, La Puebla, Pedraza de Campos, Santoyo, Támara y Velilla de Guardo, elementales, con 625; Castil de Vela, Villalaco y Villalobón, elementales, con 500.

De niñas.—Antillo de Campos, Husillos, Santoyo y Torremormojón, elementales, con 625.

Mixtas.—Redondo y Respenda, completas, con 625.

Arenillas de Nuño Pérez, incompleta; Arroyo, Barceñilla, Barrio de San Pedro, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Camporredondo, Celada de Robledo, Cobos de Cerrato, Dehesa de Montejo, El Campo, Estalaya, Legartos, Lebanza, Lomilla, Lores, Manquillos, Matalbaniega, Membrillar, Moratinos, Olmos de Pisuega, Olleros y Bascones, Pedrosa de la Vega, Perazancas, Quintanatello, Rebanal de las Llantas y Recueva, Reinoso, Rueda, Salcedillo y San Felices, se proveerán en maestro; San Llorente del Páramo, San Martín y Perapertú y San Pedro Moarbes, Santervás de la Vega, (en maestro), Santiago del Val, Soto de Cerrato, Valberzoso y Vidrieros, Villavermudo (en maestro), Villaeles, Villamorco, Villanueva de Abajo, Villanueva y Renedo, Villanuño, Villavega de Micieces, Villodre y Villotilla, con 500.

(Boletín oficial 1.º Septiembre.)

Provincia de Teruel.

De niños.—Belmonte, Bello, Cañada de Benatanduz, Castel de Cabra, Crivillén, Cuevas de Cañart, Gargallo, Jabalayas, Torralba de los Sisonos, Torres, Torre las Arcas, Torre del Compte, con 625 pesetas; Aldehuelas, Griegos, Tramacastiel, con 550; Alcotas (barrio del municipio de Manzanera), Cubla, Guadalaviar, Lonzueta, Las Planas (barrio del municipio de Castellote), Piedrahita, Rudilla y Singra, con 500 y retribuciones.

De niñas.—Camarillas, Forniche Alto, Odán, Palomar, Ráfales, Santolea, Torralba de los Sisonos, Torre las Arcas, Torrevelilla, Visiedo, con 625; Cirujeda, con 550; Fuenteferrada, Jaganta (barrio del municipio de Las Parras de Castellote), Montoro y Orrios, con 500 y retribuciones.

De asistencia mixta.—Collados, Parras de Martín, Toril y Masegoso, con 500 y retribuciones.

(Boletín oficial 12 Septiembre.)

Provincia de Zaragoza

Elementales de niños.—Bijuesca, Puebla de Albornón, Pinseque, El Pozuelo, Santa Cruz de Grío, Torrellas y Villanueva de Jiloca, con 625 y 156'25.

Elementales de niñas.—Monegillo, Urrea de Jalón, Ambel, Mara y Tiermas, con 625 y 156,25.

Mixtas.—Undués de Lerda, Malanquilla, Navardún, Longás y Grisel, con 550 y 137,50; Fombuena, con 500 y 87,50; Sofuente (Sos), con 500 y 125; Gallocanta, Montón, Castejón de Alarba, Luesma y Orera, con 500 y 125'50; Retascón, con 500 y 62,50.

Auxiliares de párvulos.—La Almunia, con 655; Pina y Mallén, con 500.

(Boletín oficial de 15 de Septiembre.)

SUSCRIPCIÓN

abierta en favor de D. Eulogio Martínez de Toro al objeto de ayudar á tan probo funcionario en los gastos que le ocasione el expediente del pleito contencioso que tiene incoado para su reposición:

	Pesetas
D. Julio Fernández.....	1'00
» Juan Francisco Mingo, de Monteagudo.....	0'50
» José Sanz Girona, de Rebollo.....	1'00
» Pedro Marco, de San Andrés de San Pedro...	1,00
» Fermín Jodra.....	2'00
» Francisco Sanz, de Escobosa de Calatañazor..	1'00
» Adolfo del Río, de Garra.....	0'50
» Ramón González, de Valduérteles.....	0'50
SUMA.....	7'50

Asociación de Maestros sorianos

Sección de Yanguas

Habiendo asistido solo un corto número de señores maestros y maestras á la reunión para la que fueron convocados por mi circular inserta en el periódico profesional, EL DEFENSOR ESCOLAR, de esta provincia, número 330, no ha sido posible reconstituir la Junta de esta sección que há tiempo dejó de funcionar, sin duda por la poca estabilidad del personal representativo de ella; por esta causa, convoco á todos los de los pueblos de esta sección á otra segunda y última, que tendrá lugar en la Sala-escuela de esta villa á las once de la mañana del día cuatro de Octubre próximo. Se les advierte que de no concurrir todos ó ser representados por persona competente, aquellos que tuvieren causa fundada para no hacerlo personalmente á esta reunión, aunque con sentimiento, desistiré de hacerlo en lo sucesivo; debiendo, en tal caso, atribuir á nuestra propia inercia el no alcanzar el fin que el Magisterio español

tanto anhela. Los señores asistentes acordaron verbalmente se publiquen los pueblos, cuyos maestros y maestras han dejado de asistir, que son los de Diustes, Camporredondo, Bretún, Cecilia, Vizmanos, Valloria, Aldehuelas, Campos, Villar del Río, Aldea, Lería y Vega (la.)

NICOLÁS DE GREGORIO FRIAS.

Yanguas 15 de Septiembre de 1908.

NOTICIAS

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de niños de las Villanuevas, en la provincia de Teruel, con 500 pesetas, nuestro querido amigo D. Miguel Macías, actual maestro de Valdeprado.

— El día 21 darán principio los exámenes de ingreso en el Instituto de esta capital para los aspirantes al Magisterio y para los del Bachillerato.

— Recientemente se han publicado dos Reales órdenes exigiendo la edad de 10 y 14 años cumplidos para ingresar, respectivamente, en la segunda enseñanza y en los estudios del Magisterio.

— Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Chavárri, provincia de Alava, nuestro buen amigo D. Gonzalo Barrera Alcalde.

— Ha sido nombrado maestro en propiedad fuera de concurso de la escuela de Quintanas de Gormaz, D. Vicente Gómez Alejandro.

— Están vacantes para proveerse interinamente las escuelas de Monteagudo (niñas), sustitución; Judes (niños), Ligos, Fuencaliente del Burgo, Villaseca de Arciel, Bordejé, Tajahuerce, Ciria (niños), y la sustitución de Alentisque.

— La importancia que de día en día va adquiriendo la escuela primaria, aun cuando no está en relación con los mezquinos sueldos que el Magisterio disfruta, obliga al maestro á ser más escrupuloso en la elección de los libros que ha de adoptar para conseguir buenos resultados en la enseñanza.

Entre los muchos conocidos ocupan un preferente lugar los publicados por los acreditados editores señores Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

Todas las obras Rodríguez están hechas dentro de los preceptos pedagógicos, bien graduadas y metodizadas y escritas en correcto lenguaje pero apropiado para las tiernas inteligencias, único medio de obtener resultados prácticos.

Además tienen para el maestro la garantía de los respetables nombres de sus autores.

También es digno de tenerse en cuenta la esmerada impresión y presentación lujosa y el

que son los de mayor duración por estar sólidamente encuadrados por un procedimiento especial de la casa.

Los señores Rodríguez mandan gratis libros de muestra y nosotros nos permitimos recomendar á nuestros lectores que antes de formar los presupuestos examinen las obras de la citada casa.

— Desde el último número se han recibido en la Habilitación las cuentas del material del tercer trimestre de los pueblos siguientes:

Pedrajas, Villares, Yanguas (niños), Fuentecantos, Andaluz, Fuentepinilla, Torreblacos, Sagides, Aguaviva, Medinaceli (niños), Zamajón, Villar de Maya, Hoz de Abajo, Valdanzo (niños), Morcuera, Sauquillo de Paredes, Rejas de Uero, Navaleno, Alcoba de la Torre, Magaña (niños), San Felices (niños), Gómara (niños), Rabanera del Campo, Rábanos (niñas), Romanillos, Almarza (niñas), Modamio, Santa María de Hoyas (niños y niñas), Liceras, Castillejo de Robledo (niños), Valdegrulla, Piquera, Calderuela, Fuentes de Magaña, Nieva, Espejón, Puebla de Eca, Cabreriza, Matute de Almazán, Frechilla, Almaluez, Cervón, Rebollosa de Pedro, La Losilla, Agreda (párvulos), Arganza, Cabreriza, Puebla de Eca, Golmayo, Carbonera, Borobia (niños), Las Casas (niñas), Velilla de Medina, Atauta, Alcozar (niñas), Rello, Baraona (niños), Agreda (niños), Buimanco, Rejas de San Esteban, Torreventoso, Castilruiz, Lodares de Osma, Villaciervos, Nódalo, Bordejé, Cuevas de Ayllón, Utrilla (niños), Suellacabras, Vizmanos, Portillo, Alcubilla de Avellaneda (niñas), La Muela, Las Casas (niños), Sauquillo de Alcázar, Aldealafuente, Oncala, Valdenebro, Santervás de la Sierra, Blacos, Velilla de los Ajos, Langosto, Fuentelaz, Cortos, Ontavilla de Valcorba, Royo (niños), Almajano, Cirujales, Cidones, San Esteban de Gormaz (niñas), Osma (niños), Berzosa, Valdanzo (niñas), Herrera, Carrascosa de Arriba, Taroda, Caltojar (niñas), Cardejón, Trévago (niños), Miranda de Duero, Bordecoréx, Rollamiente, Villar del Ala, Torremocha, Cuellar de la Sierra, Almántiga, Muñecas, Matute y Sepúlveda, Barcebalejo, Sotillo del Rincón (niñas), Fuentefresno, Torreandaluz, Soria (Regencia-niñas), Ventosa de Fuentepinilla, Almazán (Isabel Carramiñana), Fuentelárbol, Escobosa de Almazán, San Leonardo (niñas), Judes (niños), Matalebreras, La Seca, Almazán (niños), Chaorna, Utrilla (niñas), San Leonardo (niños), Alpanseque, Berlanga (niñas), Monasterio, Valloria, Abioncillo, Villaseca Somera y Bajera, Coscurita, Fuentecantales, Montenegro de Cameros (niños), Fuentearmegil, Caravantes, Ocenilla, Fuentestrún, Almazul, Peralejo, Gómara (niñas), Ledesma, Rebollar, Valdeavellano de Tera (niños), Cubo de la Solana, Morón (niños), Velamazán, Tarancueña, Montenegro de Cameros (niñas), Cigudosa, Cubo de Hogue-

ras, Blocona, Valdemoro, Magaña (niñas), Bayubas de Abajo, Garray, Castil de Tierra, Aldehuela de Agreda, Abión, Palacio, Arbujuelo, Torraño, Lumías, Ciruela, Barcones, Fuentes de Agreda, Cañicera, Valtajeros, Mazalbate, Vilvestre los Navos, Bnitrago, Pinilla del Campo, Fuensauco, Fuentetecha, Valderrodilla, Espejo, Almenar (niñas), Renieblas, Soria (niñas), Miño de Medina, Fuentelcarro.

CORRESPONDENCIA

- A. P. Retortillo.—Gracias.
 S. A. Taroda.—Cambiada dirección.
 P. P. M. L.—J. G. Villar del Ala; V. G. Sigüenza; V. O. Fuentegelmes; P. S. Borjabad; M. H. Velamazán; F. S. Escobosa de Calatañazor; V. V. Torresuso; R. H. Alcozar; S. A. Valdanzo; M. S. Cañicera; F. M. Villarijo; J. A. Avenales; D. G. Villalba; R. de M. Llusá; B. P. Valdemoro; I. R. Cobertelada; A. L. Balluncar; T. M. Beratón; J. M. Torremocha; F. L. Quintanas Rubias de Abajo.—Contestadas cartas.
 J. C. Matalebreras; N. A. Mosarejos; M. D. Neguillas; V. V. Torresuso; A. J. P. San Felices; N. de G. Yanguas.—Remitidos impresos.
 M. V. Aldehuelas.—Devueltas.
 F. F. Noviercas.—Se hará como desees.
 A. O. Valtajeros.—Recibidos documentos.
 S. de M. Osona.—Fué presentada memoria. Ya se publicó en EL DEFENSOR.
 G. R. Cenegro.—Conforme.
 A. V. Lumías.—Se recibieron ceses, pero tarde. No es posible cobrar ningún trimestre de atrás. Se le escribe.
 F. G. Miño de Medina.—Devueltas cuentas.
 N. G. Rejas de San Esteban.—Recibida Memoria.
 E. G. Palacio.—Remitidos. Suscripto. Gracias.
 J. C. Buimanco.—Servido en cuanto indica.
 B. B. Pozuel de Ariza.—Queda matriculado su hijo.
 V. G. Sigüenza.—Contestada y remitidos impresos.
 J. A. Ciuti.—Remitida segunda libranza.
 M. V. Velilla de Medina.—Hice su encargo.
 J. C. Buimanco.—Se le manda á Buimanco.
 L. E. Rollamiente.—Cambiada dirección de su sobrino.
 M. O. Sauquillo de Alcázar.—Se recibieron.
 M. L. Ciria.—Recibidas y remitido número que pide.
 M. J. A. Carrascosa de la Sierra.—Se hará como desea.
 J. M. Ll. Barcebalejo.—Cambiada dirección.
 J. G. Villar del Ala.—Recibidas. Están bien. Se manda periódico. Tendré en cuenta sus indicaciones.
 A. L. Benamira.—Hago su encargo. Diríjase á D. Angel Crespo. Devueltas.
 M. M. Valdeprado.—Remitido título.
 F. M. L. Barcebalejo.—Devueltos documentos.
 J. C. Buimanco; M. H. Ciria; F. L. Quintanas Rubias de Abajo.—Remitidos números.
 D. G. Villalba.—Recibidos ceses.
 F. B. Alcubilla las Peñas.—Presentados documentos.
 P. R. Lodares de Osma.—Presentada instancia.
 J. M. Cervera del Río Alhama.—Cambiada dirección. Recibidos ceses.
 P. R. Santervás del Burgo.—Recibidos.
 P. M. Santa María de las Hoyas.—Recibido. Se le pidió porque no se había recibido.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

Diccionario Manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión

en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartoné, id. id.	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.